

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Alto Hospicio, 27 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 490/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letra a); Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículos 2 y 3; Contrato de Arrendamiento suscrito el 02 de Mayo de 2013, entre don Esteban Tomás Caipa Zárate, Representante Legal de la Sociedad Terminal AGROHOSPICIO S.A. y la Municipalidad de Alto Hospicio, sobre el inmueble ubicado en Avenida Los Aromos s/n, Alto Hospicio, que será destinado a funcionamiento del SAPU del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo; Certificado de Dominio Vigente que acredita que la Sociedad Terminal AGROHOSPICIO S.A. es dueña del Lote A resultante de la fusión y posterior subdivisión de los inmuebles signados como Lotes A y B, ubicados en Avenida Los Aromos s/n, Sector denominado Alto Hospicio, comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique; boletas de servicios básicos del inmueble pagadas hasta Abril de 2013; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:


Apruébese el Contrato de Arrendamiento suscrito el **02 de Mayo de 2013**, entre la **SOCIEDAD TERMINAL AGROHOSPICIO S.A.**, RUT 96.765.380-2, domiciliada en Avenida Los Aromos s/n, Alto Hospicio, en calidad de **Arrendador**; y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Arrendatario**; mediante el cual la primera da en arrendamiento a la última, el inmueble ubicado en Avenida Los Aromos s/n, Alto Hospicio, para el funcionamiento en él del SAPU provisorio del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, por una renta mensual de **\$1.000.000.-**, por un periodo de **DOCE MESES**, contados desde el **02 de Mayo de 2013**, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos. Entiéndase perfeccionado el contrato referido, a partir del **02 de Mayo de 2013**, rija a partir de esa fecha, el plazo de duración del mismo.

2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago a **SOCIEDAD TERMINAL AGROHOSPICIO S.A.**, de la renta mensual de arrendamiento por **\$1.000.000.-** pagaderos por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se devenguen, así como la constitución de garantía; todo ello, conforme las condiciones establecidas en el referido contrato. Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° **215.22.09.002**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Servicios Traspasados